



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 391 -2015-PR-GR PUNO

28 OCT 2015

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7368-2015-GGR sobre solicitud de aprobación de planos arancelarios correspondientes al año 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción Puno, solicita la aprobación de planos arancelarios correspondiente al año 2016;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Artículo 188°, señala que *"La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley"*;

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución Ministerial N° 284-2013-VIVIENDA, fecha 13 de noviembre 2013, se declaró concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Puno y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015 aprueba la Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel Nacional, y con Resolución Directoral N° 013-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 14 de setiembre 2015 aprueba los Valores de las obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOH) en S/. 182.45 m2 e Industrial (VOHI) en S/. 164.20 m2 para la región de Puno (grupo 6). Asimismo, el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores es de 1.0603 (grupo 6), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2016;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 391 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 28 OCT 2015

Que, mediante oficio múltiple N° 027-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 12 de agosto del año 2015, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Puno para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales, el mismo que se realizó el día 16 de setiembre del presente año, concurriendo funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción en representación del Gobierno Regional de Puno, quienes recibieron las instrucciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales y/o técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente importantísimo del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el Gobierno Regional de Puno de conformidad con la legislación vigente;

Que, es atribución del Gobernador Regional de Puno, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias del Gobierno Regional Puno en virtud del acápite h) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias; y

Estando al al Informe Legal N° 454-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Puno, vigentes para el ejercicio fiscal 2016, que se detalla a continuación:

- Con inspección ocular de 02 distritos de la jurisdicción regional de Puno: Puno, Juliaca.
- Sin inspección ocular de 15 distritos de la jurisdicción regional de Puno: Azángaro, Desaguadero, Juli, Ilave, Huancané, Lampa, Ayaviri, Nuñoa, Santa Rosa, Moho, Ácora, Sandia, Putina, Caracoto, Yunguyo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de la resolución aprobatoria y en copia certificada legible y un juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del acto administrativo en la Página Web del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL